

EL MAGISTERIO BALEAR

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

Se publica todos los sábados.

DIRECCION Y REDACCION.	ADMINISTRACION	PRECIOS DE SUSCRICION.
— ESCUELA DE STA. CATALINA.	Y único punto de suscripcion. — Palacio, n.º 47.	— Por trimestre. 1 1/2 pesetas. Por semestre. 2 1/2 » Por un año. 5 »

ALGO SOBRE CLASES DE PÁRVULOS.

Hebiendo leído en el núm. 32 del *Anunciador* perteneciente al día 8 del actual, un artículo titulado *Los fardines de niños*, no hemos podido menos de tomar la pluma para estampar algunas breves reflexiones nacidas de su lectura.

Si la de este escrito place al Sr. Director del *Magisterio Balear* y se digna publicarla, le quedará reconocido su afmo. S. S. Q. B. S. M.
JOSÉ DE VILLALBA.

Cuando los pensamientos por buenos que sean, son irrealizables, la prudencia aconseja relegarlos al olvido, aunque ignominiosamente no sea. Por mas que las teorías en parte practicadas en Alemania de los Sres. Fröbel y otros sean buenas, aunque no con esa superioridad que se la trata de enaltecer, entre esas ventajas tan limitadas y los medios con que en general se cuenta para establecer clases de Párvulos en nuestra nacion bajo los planes de los citados escritores, no es un crimen el no ponerlas en planta con esa calurosidad que alguien deseara. No haciendo mencion del estado precario por que atraviesa nuestra nacion, limitándonos tan solo á la factibilidad de poder construir clases no una como modelo en la capital de la monarquía sino una al ménos en poblaciones pequeñas, y mayor número en las que por su mayor vecindario sean necesarias, no olvidando la estension del radio vecinal que debe abrazar para que los niños puedan acudir con puntual asistencia, nos encontramos en la casi hasta imposible circunstancia de poderse llevar á efecto tan grandioso plan.

De reconocer es, al tratarse de establecer una sola clase de Párvulos, modelo en España, con las condiciones que aquellos señores determinan ó se nos presentan, que si determinamos á un cierto número de niños para que adelanten con las ventajas que se suponen, menospreciamos

la justicia que nos dicta hacer á todos igualmente participes de cualquier beneficio; y si dejamos á la mira centralizadora de que en la Corte ó bien en un punto dado se establezca una clase, como la de las Academias militares, tropezamos con el general inconveniente de que no serán muchos los niños que puedan concurrir á la clase creada al efecto, lo que unido á otros miles inconvenientes, imposibilita ó al ménos disminuye la necesidad de crear una clase que tanto debe costar al Estado en comparacion de los resultados que pueda producir en general.

Las clases de Párvulos en que (sin distincion de sexos) deben ser para la primera enseñanza, abandonadas en muchas partes á incompetentes personas y olvidadas en algunas por las autoridades locales, debieran hallarse evitando estos inconvenientes, más generalizadas á poca costa, y si esto que es poco y fácil no se aborda, como nos podemos entregar de lleno á la formacion de un grandioso local que deberá absorber el importe de una infinidad de clases, de donde puedan salir tal vez el mil por uno de niños educados?

El material más ó ménos estenso de cada clase de por sí, segun las circunstancias particulares de su creacion, es bien modesto al lado de esa grandiosidad nominal que se necesita para establecer cada una de las clases que los citados señores presentan. Aprovechar el tiempo es lo que nos importa con buenos resultados aunque se carezca de ciertas superfluidades de que más tarde podráse hechar mano, segun la necesidad particular de cada uno.

Jamás nuestro ánimo será rebatir lo bueno siempre que sea asequible, pero el positismo en este caso debe de prevalecer.

Una clase de Párvulos para cada cierto número de habitantes, es indispensable, dotada todo lo mejor posible, tanto de material como de personal; decimos esto no por desmerecer ni en un átomo á la dignísima clase que en su mayoría regenta las pocas clases que hasta hoy se hallan establecidas, pero nos concretamos á demostrar que la carrera de la enseñanza lleva en sí dos carreras, una la del estudio y otra la de la enseñanza. La primera se adquiere por la asistencia pública ó privada á clases especiales en que se enseña á aprender, y la otra, de que aun no se ha hecho mérito, y que á nuestro juicio es casi la principal y que esta no tan fácilmente se adquiere, es la de la trasmision de las ideas, y como que los discípulos carecen aun del suficiente juicio y comprension por razon de su corta edad, es donde se escollan muchos Profesores de Párvulos que solo aprendieron rutinariamente las lecciones de Gramática, Aritmética, Historia, Geografía, etc.

No es posible calcular la inquiridora imaginacion de un niño de corta edad, que aun no se halla poseido de ideas fijas, á donde se remonta.

Como debiera haberse hallado en Sevilla un Profesor bastante asiduo y laborioso al ser acometido bruscamente, por decirlo así con la pregunta en público y en medio de su clase de «cómo se conoce el alma.» Ante tal pregunta que debia sobrecogerle no podia demostrarse sumiso

ni vacilante ante los ávidos oídos del preguntante ni de sus compañeros, ni ménos dejar de contestarle, porque bastaria esto para desprestigiarse para siempre y perder la superioridad de suficiencia que sobre sus discípulos debe tener y conservar en todas ocasiones.

Por ventura estas enseñanzas se cursan en las Clases Normales? Ni es posible por la naturaleza de las materias de que se trata, ni ménos el tiempo hábil seria suficiente á satisfacer este deseo.

La predisposicion natural del individuo, don especial con que algunos más no todos son dotados, es la condicion única para conseguir los efectos que se apetecen. Además; hasta en las cosas más triviales se necesita valerse de este precioso don, que el que de él carece, carece de lo principal para la enseñanza. No basta saber; es necesario saber hacerse comprender; es preciso descender á la esfera del que aprende, y no tratar de elevar á este á la altura del Profesor. Lo primero es posible, por más que no sea rigurosamente observado; lo segundo es imposible.

Ejemplos mil nos demuestran esta verdad en casi todas las enseñanzas. Por la idea de no descender el que enseña á ponerse al nivel que ignora, valiéndose de medios y espresiones elocuentísimas, deja las más de las veces en la ciega oscuridad de la incomprension á todos los discípulos que si hubieran sido razonados en su lenguaje sencillo y vulgar, hubieran comprendido lo que se les enseñaba.

Pues si esto tan frecuentemente acontece, cuando el discípulo es adulto, que podrá ocurrir cuando es un niño de tres á siete años, edad del que nos ocupa en este instante?

Las clases de Párvulos por la condicion especial de la edad de los niños no pueden ser regidas sistemáticamente como una aula ó clase de niños mayores. La propension al fastidio, en los niños de corta edad es muy comun, y la penetracion del Profesor debe evitarla no con la rutinariidad monótona, sino con la agradable sorpresa que avive su avidez y fije su imaginacion. El niño debe desconocer lo que va á hacer para desearlo, y débesele tener constantemente en atencion para cualquiera novedad. La pasibilidad de la monotonía ordenada, le impele al fastidio, y al tedio ú horror á la enseñanza. El mismo Profesor, no debe saber lo que en el dia ha de explicar, hasta que las circunstancias le presenten la coyuntura ó por el contrario ellos mismos le impidan tratar de tal ó cual asunto en un momento dado. Debe el Profesor comprender los deseos de los niños, pero cuidando siempre de que estos no conozcan que porque se les ha comprendido se les complace. Jamás debe ceder á sus exigencias indebidas, pero nunca demostrando oposicion tenaz sino dulce é indirecta.

Las enseñanzas superiores, al par de confundir la tierna imaginacion del niño, le aburren y molestan, cosas que á todo trance se debe evitar. No significa esto una enseñanza tan ligera como a'guien pudiera comprender, pues niños de siete años se han conocido, y muchos, que al ingresar en una clase elemental han sido la admiracion general por

sus distintos conocimientos y que al poco tiempo de estar en una regularizada clase han degenerado hasta el punto de ignorar lo que ya sabían.

Al tratar de esta particularidad débese tener presente el sistema sencillo de hacer aprender tan solo de memoria las lecciones en muchas clases elementales, sistema que si bien es más descansado para el Profesor de 1.^a enseñanza, que el que forzosamente ha de seguir el de Párvulos, en cambio, no suele dar muchas veces tan buen resultado, comparativamente, como el de la enseñanza de estos.

El niño á la edad de tres á siete años, por lo general, no tiene aun firmeza en sus inclinaciones, y solo en el caso de demostrarlas bien transitorias ó perennes, pero con tendencia al mal, solo en este caso, por su bien y el general, es cuando se le debe corregir, pero con dulzura y sin darle á comprender la enormidad que la falta pudiera llegar á tener, sino simplemente, y objetándole si le seria grato recayese sobre él el efecto del daño.

La distribucion del tiempo para las diferentes materias de que se puede tratar en las clases, debe no ser precisa, cuidando de quo no sea larga cada una de por sí, pero pudiéndola alargar más ó ménos á juicio del Profesor segun conozca la disposicion en que se hallan los niños, cortándola, tan luego conozca disgusto ó enfado, ó distrayéndolos con cualquiera novedad ó cosa que les embargue su atencion, sin que esta sea repetida ni irrisoria.

La única cosa que debe estar sujeta á un sistema fijo bien establecido, es la comida, la cual conviene cuente con horas fijas de comienzo y duracion. Que de buenos resultados da este período, moralmente hablando, y á cuanto se presta!! Solo el que lo sabe prácticamente lo puede apreciar en lo que vale. Media hora para comer, una de reposo ó siesta y un rato de recreo constituyen un régimen higiénico al par que necesario.

Las niñas que de ellas muchas veces no se hace caso, bien porque pertenecen al sexo que en creencia de algunos las está vedado toda clase de estudios por considerarlo impropio de su clase, aprenden y adelantan con la misma facilidad que los niños. Escusado es el decir que si bien asisten á las mismas clases y recreo, en todos tiempos se hallan prudentemente separadas de los niños.

Requisito indispensable del Profesor de Párvulos, es el ser casado, ó cuando ménos tener una hermana ó parienta que le ausilie en la parte doméstica, ó en su defecto que tenga una ayudanta á los mismos fines.

La Direccion de estas clases puesta en una señora sola, adolece de los mismos defectos morales que la de un profesor sin señora, y este abuso á todo trance debe corregirse ó más bien evitarse. Además la limitada educacion de la muger en España, la imposibilita por lo general de poder desempeñar tan grave cargo.

Una clase bien montada aunque económica sea, carece de esa estrechez carcelaria que se la quiere suponer, si está bien construida. Si

el local lo permite, debiéndose hacer un esfuerzo para que así sea, debe tener un jardín para expansión ó recreo, aunque no precisa que sea una clase de botánica, y á este local dividen dos mitades convenientemente separadas para los dos sexos acuden todos sin distinción de edades y al mismo tiempo cuando este, la estación ó las horas lo permiten, pero siempre vigiladas por la incansable mirada del profesor y de su esposa.

Estas tan necesarias y útiles clases formadas desde su base para este objeto pueden ser sumamente económicas, tanto por el costo de su construcción cuanto por el reducido local que para establecerse se necesita.

Ahora bien; si conocemos la dificultad de poder hallar á las veces locales que con una pequeña obra pudieran utilizarse á este tan necesario bien, lo cual acontece por desgracia en esta ciudad y que por ello mismo nos lamentamos de esta irreparable falta que si bien con algo de empeño, algo se pudiera conseguir, como podremos esperar el que se nos enriquezca al ménos con media docena de clases de esas de nuevo modelo, que tanto deberán costar cuando, (y como aquí en muchas partes) se carece hasta de las antiguas necesarias?

Mucho pudiéramos estendernos aun acerca de este asunto, pero ni el objeto ni el sitio son á propósito para ello.

Limitémonos tan solo pues, á observar, á estudiar y á aprender.

JOSÉ DE VILLALBA.

Seccion Nacional.

Con mucho gusto insertamos á continuación la solicitud que nos remiten los maestros de Sevilla, la cual dice así:

AL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

EXPOSICION.

Los que suscriben, Maestros de Primera Enseñanza con ejercicio en las Escuelas públicas de esta Capital, al Congreso de los Diputados reverentemente exponen:

Que la Instrucción primaria y el Magisterio encargado de difundirla atraviesan en España el momento más crítico que registra la historia de tan importante y trascendental institución, sólido fundamento de la cultura, grandeza y esplendor de las naciones.

Su estado deplorable y las causas que esterilizan el benéfico resultado que debiera producir, si en mejores condiciones se encontrase, grabados están en la conciencia pública, y sería inferir injusto agravio á los sabios legisladores de nuestra Patria suponer que los desconocen ó descuidan cuando guiados por el más noble interés, plantean reformas en materia

de Enseñanza, demostrando al mundo civilizado que España atiende tan inestimable tesoro en justa proporción al progreso de los tiempos.

Mas para conseguir un fin tan necesario á la cultura de los pueblos urge, ante todo, romper definitivamente los funestos lazos que encadenan la Enseñanza al Municipio, desligándola de cuantos obstáculos impiden su natural desenvolvimiento y la independencia que su elevado carácter solicita.

Una dolorosa esperiencia ha acreditado suficientemente que los Ayuntamientos, aunque formados en su mayor parte por los hombres más probos é ilustrados de cada localidad, no atienden, sin embargo, á la Enseñanza ni á los Maestros como debieran, y, acaso contra sus mejores deseos, olvidan este deber, haciendo sufrir verdadero martirio á estos funcionarios.

Y no sólo su remuneracion está mal satisfecha, sino que tampoco se encuentra en equitativa armonía con la abnegacion y responsabilidad que su elevado ministerio exige, toda vez que no alcanza á satisfacer las más apremiantes necesidades, ni aún teniendo en cuenta las retribuciones particulares, porque la idea de la Enseñanza gratuita es ya tan general en las familias y en los Ayuntamientos, que ni aquellas ofrecen la menor retribucion, ni éstos clasifican los niños que ingresan en las Escuelas públicas, ni mucho ménos tratan de compensar esta falta aumentando el sueldo del Maestro.

Por otra parte, la forma de realizar el precepto legal de las retribuciones trae consigo exigencias de privilegios dentro de la Escuela, que, no debiendo concederse, ocasionan injustas recriminaciones para el Maestro, cuya dignidad queda siempre lastimada, y notablemente perjudicada la Enseñanza.

Reducidos los Maestros al mínimo sueldo que la Ley consigne, y cobrándolo con tan notable atraso, les es imposible sostener el puesto que en sociedad reclama el decoro propio de su ministerio.

En tales circunstancias, no pueden cumplir su mision importantísima.

Es, pues, evidente que el origen del mal que incesantemente se deplora, más que en los hombres se encuentra en el sistema adoptado, y siguiendo el mismo camino continuarán, como siempre las Escuelas desiertas, desaseadas y desprovistas de menaje; los derechos del Maestro, vulnerados, y las calles invadidas por niños vagabundos que se adiestran en el vicio y en el crimen, causa de la degradacion y decaimiento moral y material de las naciones.

Incompleto seria, sin embargo, el resultado apetecido, aún atendiendo las razones preinsertas, si este alto y respetable Cuerpo legislativo no añadiese á tan urgentes reformas otras que, por no serlo ménos, merecen del mismo modo toda su preferencia.

Así la educacion de la mujer y el fomento de las Escuelas de su sexo es asunto de tal importancia, que él solo entraña la solucion del problema palpitante de los tiempos modernos.

La ley debe asignar á la mujer una educacion extensa, y considerar la mision de la Maestra de Primera Enseñanza si no con mayor, á lo ménos con igual importancia que la del Maestro, pues si este forma buenos padres de familia y honrados ciudadanos, la Maestra educa á la niña, que, ennoblecida despues con la alta dignidad de madre, inculca en el corazon de sus hijos ideas y sentimientos indelebles, que deciden, no ya del porvenir del individuo, sino tambien de la humanidad entera.

En las condiciones actuales de la vigente Ley, la Maestra enseña en su Escuela, como el Maestro, las mismas asignaturas, con idénticos métodos y procedimientos, y además las labores propias del sexo, enseñanza que requiere suma diligencia y esmero.

Si en el trabajo mecánico de una industria fabril la inferioridad de la mujer está comprobada, no podrá demostrarse satisfactoriamente otro tanto entre la potencia intelectual de los dos sexos, única fuerza que actúa en la Escuela de Primera Enseñanza.

Luego si la Maestra tiene una influencia tan directa é inmediata en el progreso de la humanidad: si trabaja lo mismo que el Maestro y pesan sobre ella idénticos deberes, equitativo y justo será que desaparezca de la Ley la desigualdad establecida en sus derechos.

Todo lo que concierne al mejoramiento y más seguro progreso de la Enseñanza debe construir preferente objeto en una ley sabia; por tanto, los que suscriben invocan asimismo la atencion del Congreso acerca de la reconocida utilidad que tiene el servicio de auxiliares en las Escuelas muy concurridas.

Un Maestro solo, rodeado de niños en número superior á sus medios, es en absoluto impotente para lograr adelantamientos positivos; y, anulados los progresos, de nada sirven los más laudables esfuerzos ni las más acertadas disposiciones.

Conocida por algunos Municipios la imperiosa necesidad de Maestros auxiliares para las Escuelas numerosas, y sin que la Ley les obligue á este interesante servicio, lo han atendido en forma irregular y aún perjudicial para la Enseñanza misma.

Para obviar estos inconvenientes, y obtener al propio tiempo de este medio eficaz de Enseñanza el resultado de que es susceptible, importa que la nueva Ley instituya definitivamente Maestros auxiliares para las Escuelas, con sujecion á las condiciones generales del Magisterio público de Primera Enseñanza.

Actualmente, cuando un Maestro se imposibilita por la edad ó por cualquiera de las múltiples afecciones á que su ímprobo ejercicio predispone, concluye sus dias en la mayor indigencia, y su familia implorando el sustento.

Es cierto que la legislacion actual da derecho á la sustitucion al cabo de cierto número de años de servicio; pero tantas condiciones, pruebas é informes exige, que más parece que va á tomarse posesion de una prebenda que de un reducido estipendio, con el que no cubre las

más previas necesidades. Y el día que fallece el Maestro sólo deja llanto y miseria á su esposa y á sus hijos, despues de haber prestado por tantos años servicios tan importantes al Estado.

La difícil é importante mision del Maestro de Primera Enseñanza reclama, no sólo instruccion, moralidad, vocacion y otras especialísimas condiciones, sino que además debe merecer la más completa confianza de la sociedad y de los gobiernos, cuando falta la iniciativa individual, impulsada por la suficiente ilustracion de los pueblos.

El derecho concedido por la Ley á todo español mayor de edad, de abrir establecimientos de educacion, da márgen en España á que las familias entreguen inconscientemente á manos mercenarias, ya que no mal intencionadas, con sus más sagrados intereses, el porvenir de nuestra querida Patria:

Seria, pues, una disposicion beneficosa para evitar tamaños males la que, por lo ménos, restringiera esa libertad, limitándola á la enseñanza doméstica. Así tambien se reconocerian debidamente los derechos adquiridos por aquellos que, despues de tres ó más años de estudios y pruebas, gastos y sacrificios, se hallan hoy en igual caso que el último de sus conciudadanos.

Por tanto, los Maestros que exponen, convencidos de los elevados sentimientos de justicia y de amor á la ilustracion en que siempre se inspiran los dignos Representantes de la Nacion española, envian su humilde súplica al augusto recinto de las leyes, para que el Congreso se digne incluir en las bases que discute las proposiciones siguientes:

1.^a El Gobierno se encarga del sostenimiento de la Primera Enseñanza, percibiendo de cada presupuesto municipal la parte correspondiente á las Escuelas y á los Maestros.

2.^a Sustituir las retribuciones actuales mediante una compensacion de sueldo equivalente.

3.^a Igualacion del sueldo de las Maestras con el que disfruten los Maestros de la localidad respectiva.

4.^a Que se instituyan Maestros auxiliares para las Escuelas públicas, estableciéndose en la Ley los deberes y derechos que les correspondan.

5.^a Declaracion de haberes pasivos para los funcionarios de Primera Enseñanza, en la propia forma que los disfrutaban los Oficiales del ejército.

6.^a Que en lo sucesivo se exija título correspondiente de Maestro de Primera Enseñanza á cuantos se encarguen de establecimientos de esta índole.

Es gracia que esperan de la notoria justificacion del Congreso de Diputados.

Sevilla 10 de Mayo de 1878.—(Siguen las firmas.)